P37. Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales en colaboración con empresas

Objetivo

El objetivo de este Programa es contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y la Universidad de Granada mediante proyectos I+D+I colaborativos que contribuyan a la carrera profesional del personal de las empresas que estén realizando su tesis doctoral en alguno de los programas de doctorado de la UGR.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico, retener talento y situar a los/las estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+I en una empresa.

Por su parte, la empresa tendrá la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la frontera del conocimiento; acceder a equipamiento e infraestructura de alto nivel; contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; y establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco de convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20.000 euros destinada a la realización de una tesis doctoral.
- En este proyecto, la persona directora de la tesis actuará como investigador/a responsable.
- La duración máxima de la ayuda será de tres años.
- La cuantía máxima de 20.000 euros, estará sujeta a las siguientes condiciones:
    - El Plan Propio de Investigación y Transferencia aportará la misma cantidad aportada por la empresa distribuida de la siguiente forma:
        - Hasta 5.000 euros para la primera anualidad.
        - Hasta 5.000 euros para la segunda anualidad.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

        - Hasta 10.000 euros para la tercera anualidad condicionados a la previa justificación de haber presentado una solicitud para financiar un proyecto en convocatoria de proyectos de I+D colaborativa que permita una cooperación efectiva entre la empresa empleadora y la Universidad de Granada.
- Gastos Elegibles:
    - Gastos de ejecución del proyecto de tesis.
    - Gastos relacionados con la protección y/o publicación de resultados del proyecto.
    - Gastos de movilidad del/de la doctorando/a.
    - Uso de servicios incluidos en el catálogo del Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada.
- No serán gastos elegibles las retribuciones a miembros del equipo investigador, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc.), gastos de material de oficina ni la compra de gran equipamiento.
- El/la doctorando/a tendrá un/a director/a de tesis que deberá ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada y que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director/a de la tesis doctoral si cumple los requisitos para ello. Se deberá aportar informe de la EIP para verificar estos términos.
- El/la doctorando/a participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El/la doctorando/a deberá ser titular de contrato laboral indefinido a tiempo completo en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud. Excepcionalmente podrá admitirse la presentación de candidaturas que no cumplan este requisito, que dispondrán de un plazo de quince días desde la comunicación de la concesión para ser contratadas por la empresa.

Requisitos de las personas solicitantes

Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los doctorandos.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web de la OTRI, y responderá a las condiciones fijadas en la convocatoria correspondiente que se publicará a lo largo de 2025.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán:

- Obtener la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora para realizar cualquier modificación sobre el proyecto de tesis presentado.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Subrogar sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Presentar una solicitud de proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria (p.ej. el programa Retos-Colaboración, o el programa de Proyectos de I+D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (H2020/Horizon Europe, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante los dos primeros periodos de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un Grupo o Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.
- Cofinanciar la ayuda con una cantidad igual o superior a la aportada por la Universidad de Granada.
- Acreditar la contratación de la persona seleccionada en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de ayuda.
- Hacer compatible el trabajo del doctorando en la empresa con el desarrollo de la tesis doctoral, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto.
- Cumplir con los requisitos del Programa de Doctorado, y en particular, en lo referido a los plazos para poder realizar la defensa de la tesis doctoral.
- Facilitar los instrumentos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del proyecto y lectura de la tesis doctoral.
- Garantizar una retribución salarial mínima equivalente a la recogida en el Estatuto Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF). Asimismo, correrá con los gastos correspondientes a las cotizaciones sociales que correspondan.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de contratación con las administraciones públicas.

Copyright© 2025 Universidad de Granada